

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal de fomentar el desarrollo de la actividad agrícola en el Estado, mediante parcelas demostrativas y/o la entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva de las regiones y la reconversión hacia cultivos con mayor valor; de semilla y plántula de hortaliza para fomentar la agricultura de traspatio; de insectos benéficos para el control de plagas y enfermedades en los cultivos para reducir el uso de pesticidas químicos y mantener un equilibrio natural; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)** con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 1/2024, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024**; debidamente publicadas el 31 de enero de 2024, en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, así como su acuerdo modificatorio publicado en la edición N°27 del Periódico Oficial del Estado, el día 03 de abril de 2024; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el Componente C01. **Material Vegetativo para Fomentar la Productividad y Seguridad Alimentaria**, modalidad: **Apoyos para Fomentar la Producción y Seguridad Alimentaria**, tipo de apoyo: **Plántulas de Hortaliza**, conforme a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las y los productores con actividad agrícola en el Estado, que cumplan con los criterios de elegibilidad; de manera directa y/o a través de Municipios, Organismos no Gubernamentales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

REQUISITOS

Únicamente se requerirá a la persona beneficiaria, el documento consistente en identificación oficial con fotografía y la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo.

Cuando la entrega de los apoyos relativos a esta modalidad en cualquiera de sus tipos de apoyo, sea por conducto de instituciones educativas, tanto de zonas rurales y urbanas en las que asisten niñas, niños y adolescentes, o bien organizaciones de la sociedad civil en la que dan atención a niñas, niños y adolescentes y dichas personas sean las beneficiarias, únicamente se presentará la relación de personas beneficiarias correspondiente **ANEXO F-1** suscrita por el representante de la institución educativa u organización respectiva.

En el caso que los apoyos referidos se entreguen en eventos cuya finalidad sea para el desarrollo del sector rural, únicamente se requerirá a la persona beneficiaria la suscripción de la relación de personas beneficiarias **ANEXO F** para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, eximiéndole de la presentación de la identificación oficial con fotografía.

Tratándose de Organismos no Gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, los requisitos documentales dependerán del régimen jurídico a que estén sujetos.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada atendiendo al componente y modalidad de que se trate. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

En el supuesto de que los apoyos sean otorgados a través de municipios, se deberá presentar lo siguiente:

- a) Constancia de mayoría que lo acredita como titular del Ayuntamiento;
- b) Copia de la identificación oficial vigente de la persona titular del Ayuntamiento;
- c) Comprobante de domicilio del Ayuntamiento, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.

Así mismo el Municipio, Organismo no Gubernamental, Institución Educativa y Organización de la Sociedad Civil deberá suscribir el Aviso de Privacidad **ANEXO B** e integrarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud correspondiente.

El Municipio, Organismo no Gubernamental, Institución Educativa u Organización de la Sociedad Civil, posteriormente deberá proporcionar la relación de personas beneficiadas en los anexos correspondientes, a las cuales únicamente se les requerirá lo siguiente: la suscripción de la relación en el anexo correspondiente para hacer constar la entrega-recepción del apoyo respectivo, así como la presentación de la identificación oficial con fotografía, eximiendo de esta última a la institución educativa.

MONTO DE APOYO

El apoyo consiste en la entrega de un máximo 40 (cuarenta) plántulas por persona productora y estará sujeta al inventario disponible, y se entregará de acuerdo con la demanda de las personas solicitantes y atendiendo a la vocación productiva de la región donde se plantará el material vegetativo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar existencias, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se seleccionará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Las personas solicitantes de los apoyos del Programa Presupuestario establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su Solicitud de Apoyo, identificado como **ANEXO A**, los siguientes documentos en copia simple, legible y en original para su cotejo, notificándosele en su caso la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o vía telefónica y/o electrónica que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429 33 00 ext. 12537, 12515 y 12516.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

MTR. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

